 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	<p>ANEXO I HOJA RESUMEN</p>
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - OBRAS</p>

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 21 y 24)

Órgano de contratación: El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz
DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica de la Diputación de Badajoz
DIR3: LA0027243

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz
DIR3: LA0002820

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 1 / TRANSCOM / 24 / 2024 / O / 029

Denominación del Expediente: "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN CASA DE LA CULTURA EN VALVERDE DE BURGUILLOS" Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Calificación y número del contrato: OBRA : O/029

CPV: 45261215-4 / 45315600-4

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Denominación del contrato: **"INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN CASA DE LA CULTURA EN VALVERDE DE BURGUILLOS". Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)."**

El Proyecto ref: N.º PO-2024-0026-O, supervisado con fecha 13-05-2024, aprobado por Decreto de fecha: 16-05-2024 y replanteado favorablemente con fecha 29-05-2024. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato¹:

La división en lotes del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que debido a la naturaleza de las obras sería muy difícil coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo cual implicaría un retraso en la ejecución de la obra, por lo que no procede su división en lotes conforme al artículo 99.3 de la LCSP.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO²:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, ya que debe consumarse la preceptiva cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que esta actuación se encuentra dentro del Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Diputación de Badajoz ha sido beneficiaria de una ayuda FEDER al proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E, presentado en la tercera convocatoria del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Objetivo Político 2 (OP2): Una Europa más verde y baja en carbono.
- Prioridad 3 (P3): Transición ecológica y cambio climático.
- Objetivo Específico 2.2 (OE 2.2): Energías renovables.

El proyecto tiene como objetivo promover la creación de tres Comunidades Energéticas Locales (CEL) piloto en la provincia de Badajoz. La implementación de las comunidades piloto se realizará mediante instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo compartido.

Su contratación es necesaria para la instalación en Valverde de Burguillos de un sistema solar fotovoltaico destinado a la producción de energía eléctrica para autoconsumo colectivo a través de una comunidad energética conectada a red con excedentes.

La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, están determinadas con precisión en la documentación preparatoria del mismo, por lo que se une al expediente el proyecto de obra, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Administración, aprobado por el órgano de contratación y replanteado favorablemente, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

¹ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada la justificación de la no división en lotes del contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

² Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.



Además, se realiza una contratación eficiente, favoreciendo la agilidad y celeridad de los trámites, así como el acceso sin coste alguno a la información por parte de los licitadores, velando por la eficiencia y el cumplimiento de los términos previstos en la tramitación del expediente, conforme al artículo 28.2 de la LCSP.

4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6 y 15)

Valor estimado³: 39.984,00 €, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto base de licitación (excluido IVA)	39.984,00 €
Importe de opciones eventuales (excluido IVA)	0,00 €
Importe de prórrogas (excluido IVA)	0,00 €
Importe de primas o pagos a los licitadores (excluido IVA)	0,00 €
Importe de modificaciones previstas (excluido IVA)	0,00 €
VALOR ESTIMADO	39.984,00 €

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA⁴. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 39.984,00 euros

IVA: 8.396,64 Tipo/s: ⁵ 21

Presupuesto base de licitación: 48.380,64 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación ⁶:

³ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

⁴ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

⁵ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

⁶ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 25)

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual⁸

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias⁹:

Por materiales acopiados: Sí

Por instalaciones y equipos: Sí

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.¹⁰

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:(Cláusulas 9, 22 y 31)

Plazo Total: 3 meses

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: VALVERDE DE BURGUILLOS

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.¹¹(Cláusula 30)

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:(Cláusulas 15 y 17)

Tramitación anticipada: NO

⁸Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las certificaciones.

⁹Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

¹⁰Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no se establezcan abonos a cuenta.

¹¹Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.



Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO**, según lo establecido en el artículo 159,1 a):

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y, en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el **Anexo III**.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo – Categoría)

No obligatoria

Clasificación optativa;

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	9	1

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ^{12 13}:(Cláusulas 11, 12, 14 y 21) .

Ver **Anexo V**

¹⁴**Acreditación de la solvencia:** Procede: Sí

14.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13 y 19)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]¹⁵: NO

¹²Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹³Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.

¹⁴Suprimir en el caso de contratos cuyo valor estimado sea superior a 80.000 euros.

¹⁵Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación



b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL¹⁶. (Cláusulas 11 y 22.4)

- La empresa deberá estar **habilitada y registrada como empresa instaladora de baja tensión**, categoría "especialista" (IBTE), y lo acreditará con copia del documento que demuestre dicho registro por Órgano competente en materia de Ordenación Industrial.

Esta copia del documento acreditativo de la Habilitación, **deberá introducirse en el Sobre Único**.

16.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS¹⁷.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: SÍ

17.- GARANTÍA

- Garantía definitiva.¹⁸(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio¹⁹: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)²⁰(Cláusula 23)

Procede: SÍ

Por ofertas inicialmente incurso en presunción de anomalía: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

¹⁶En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).

¹⁷Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

¹⁸De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

¹⁹Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

²⁰El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.



18.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Sí

La empresa deberá **tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional** u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.

Se acreditará mediante **Copia de Póliza**. Condiciones particulares de la misma.

Deberá introducirse en el Sobre Único

19.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:²¹(Cláusula 19)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Un Único Sobre de declaración responsable y oferta de criterios cuantificables de manera automática

20.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de **21 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN^{22 23}. (Cláusula 17 y 19)

Ver Anexo III.

Pluralidad de criterios de adjudicación²⁴ Procede: Sí

²¹En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 16**.

²²El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

²³Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

²⁴En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7



Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas.

Ver Anexo III

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 17)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{25 26}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	<p>Se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la citada media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.</p> <p>Para apreciar las ofertas anormalmente bajas, se requerirá información al licitador correspondiente por plazo de 3 días hábiles, según lo establecido en los artículos 149 y 159.4 de la LCSP.</p>

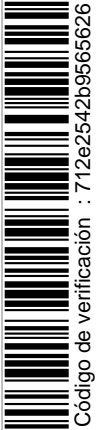
- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta²⁷: 3 días hábiles

25De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

26Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

27Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anomalía para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince por el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.



23.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 18)

Procede: NO

24.- MEJORAS²⁸. (Cláusula 18)

Procede: SÍ

Ver Anexos III y III.A del PCAP.

25.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Ver Anexo III

26.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN²⁹. (Cláusula 10)

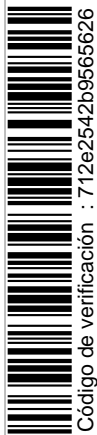
Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)³⁰:

- **En materia de protección de datos.** Salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

28En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

29Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

30El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.



- **De tipo social:**

- **Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo**

- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

- **Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo**

- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.
 - Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.



28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO³¹. (Cláusula 12)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE.

NO

29.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 35)

Subcontratación³²: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO³³

Los licitadores **deberán cumplimentar el Anexo VIII del PCAP**, indicando la prestación parcial del contrato, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI³⁴

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el Sobre Unico una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO³⁵. (Cláusula 34)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

31.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 32)

Procede: NO

31Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP.

Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

32Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el ~~primer~~

33Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación.

34 Valorar por el órgano de contratación en relación con lo establecido en el artículo 215.2 apartado a) de la LCSP.

35De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.



32.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

33.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 17, 25, 31, 35 y 41)

a) Por demora:³⁶: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP será 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso³⁷:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO ³⁸

³⁶En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP

³⁷Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

³⁸En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.



b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución³⁹:

Procede: SI⁴⁰

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI⁴¹

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LCSP.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: SI

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP).⁴²

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP.

³⁹Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

⁴⁰En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴¹Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴²Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P .



34.- PLAZO DE GARANTÍA:(Cláusulas 22 y 44)

El plazo de garantía, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, será de **24 meses** de modo general, con la particularidad de que para los módulos fotovoltaicos, la garantía mínima será de 10 años y para el Inversor de 5 años, tal y como se recoge en el proyecto.

35.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25).

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

36.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

- Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio Servicio de Proyectos y Obras de Edificación
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por Delegación del Sr. Presidente
- N.º de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- N.º de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0027243
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- **Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación 1/TRANSCOM/24/2024/O/029, como el número del expediente de gasto 2024/20/CON-OB**



37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴³. (Cláusula 36)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LSPC.

38.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

- Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.⁴⁴

39.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 38)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 10 días hábiles.

40.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 39)

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses⁴⁵

41.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.⁴⁶

42.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS⁴⁷. (Cláusula 16)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

⁴³En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

⁴⁴En el supuesto de que se incluya como criterio de adjudicación la mejora por parte de los licitadores de este porcentaje, se deberá añadir al final de este párrafo el siguiente texto: "..., o el que en su caso determine el licitador en su oferta"

⁴⁵De conformidad con el artículo 243 LCSP en el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.

⁴⁶De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

⁴⁷El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.





43.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 16 y 19)

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>





Interreg

Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

	P.C.A.P. ANEXO II
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- EXPEDIENTE NÚM: 1 / TRANSCOM /24 / 2024/ O /029

- Denominación del contrato:

**“Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en Casa de la Cultura en VALVERDE DE BURGUILLOS”
Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP)
2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

- Procedimiento de Contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO , teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR¹ : NO PROCEDE

¹Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.





	<p align="center">P.C.A.P. ANEXO III</p>
<p align="center">ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p align="center">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>

- EXPEDIENTE NÚM: **1 / TRANSCOM /24 / 2024/ O /029**

- Denominación del contrato:

**“Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en Casa de la Cultura en VALVERDE DE BURGUILLOS”
Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP)
2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

- Procedimiento de Contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO , teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, al objeto de dotar de una mayor objetividad, simplicidad y agilidad al procedimiento.

Los criterios de adjudicación, su justificación y su correspondiente ponderación se indican a continuación:

Atendiendo a la naturaleza y las características específicas del presente contrato, así como a las peculiaridades técnicas del proyecto de obra, la **oferta económica** se valorará hasta un máximo de **50 puntos**, por considerar que el precio debe tener dicha relevancia en el presente procedimiento de adjudicación.

Se valorará un apartado de **mejoras propuestas** hasta un máximo de **10 puntos**, previstas y valoradas en el anexo al proyecto, al considerar que las mismas suponen un plus sobre las necesidades cubiertas en el proyecto y suponen una ventaja para la Administración que puede obtenerlas sin un sobre coste. Además, cuentan con un grado de concreción suficiente para ser correctamente ejecutadas, no son genéricas y queda establecido a priori el valor de su ponderación como criterio de adjudicación, guardando relación directa con el objeto del contrato sin ser imprescindible su realización para que la obra sea considerada completa.

Se valorarán **criterios medioambientales** hasta un máximo de **10 puntos**. La adopción de medidas encaminadas a la reducción de emisiones de CO2 mediante el empleo de vehículos con bajas emisiones en el desarrollo de las obras. Dado que el transporte es uno de los sectores más contaminantes, la utilización de vehículos con bajas emisiones se perfila como una de las mejores alternativas para combatir el cambio climático. Por ello se tendrá en cuenta la utilización de vehículos con distintivo: “Cero emisiones”, “ECO” o “C” emitido por la DGT.

Se valora también la realización de un **mantenimiento preventivo de la instalación** hasta un máximo de **10 puntos**. Dicho mantenimiento se realizará una vez al año en la fecha indicada y engloba las operaciones de inspección visual, limpieza, revisiones, lecturas y comprobaciones así como la verificación de actuaciones y supervisión del software y otras inspecciones, que aplicadas a la instalación deberán permitir mantener, dentro de límites aceptables, las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad de la instalación. Esto implicará que el Ayuntamiento se asegure por mayor período de tiempo el buen estado de la instalación, garantizando así los objetivos de la construcción de la presente instalación, que es la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables.



Código de verificación : 712e2542b9565626

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 03-07-2024 10:03:03

Igualmente, la **reducción del plazo de ejecución de la obra** es otro criterio de valoración, hasta un máximo de **10 puntos**. Se valorará la reducción del plazo de ejecución sobre el fijado de 3 meses en el proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad; esta reducción debe ser por mejora de los rendimientos en la ejecución de las instalaciones, acortando plazos de entrega (compromisos de proveedores de paneles, cableado, inversor, etc) y de montaje (simultaneidad de tareas, más medios humanos y materiales, coordinación entre actividades, etc) con la consiguiente reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero y la antelación del uso de energía procedente de fuentes renovables, al ponerse la instalación en funcionamiento antes.

Por último, se valorarán los **recursos personales asignados a la ejecución de la obra**, que sean superiores a los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), hasta un máximo de **10 puntos**. La exigencia de trabajadores con una capacitación y experiencia determinada también contribuye a garantizar que las condiciones laborales no sean por debajo de los estándares mínimos y la no utilización de mano de obra sin cualificación. Entendemos que la presencia de mayor número de personal cualificado (titulación y experiencia) en la ejecución del contrato, facilitará aspectos esenciales para tener conocimiento del proyecto, la coherencia de la planificación y la garantía del suministro de los materiales, con el fin de garantizar una adecuada planificación y programación de los trabajos y, por ende, su ejecución en el plazo previsto.

Por consiguiente, la puntuación total máxima a otorgar será de **100 puntos**. La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya puntuación total sea la más alta, teniendo en cuenta los citados criterios de adjudicación.

1. Oferta económica

Valoración: de 0 a 50 puntos

La oferta económica presentada por el licitador no podrá superar el presupuesto base de licitación.

La fórmula para el cálculo de la puntuación es la siguiente:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta económica coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

siendo:

P: puntuación obtenida.

PBJ: porcentaje de baja máximo.

PBO: porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: *el PB se calculará de la siguiente forma:*

$$PB = (\text{precio licitación} - \text{precio ofertado}) * 100 / \text{precio licitación}$$

Criterio para determinar que una oferta pueda considerarse anormalmente baja

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la citada media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.



Código de verificación : 712e2542b9565626

Para apreciar las ofertas anormalmente bajas, se requerirá información al licitador correspondiente por plazo de 3 días hábiles, según lo establecido en los artículos 149 y 159.4 de la LCSP.

En el caso de que una oferta anormalmente baja sea admitida y el correspondiente licitador resulte adjudicatario del contrato, se le requerirá una garantía total del 10 % del precio final ofertado, excluido el IVA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la LCSP.

2. Mejoras propuestas

Valoración: de 0 a 10 puntos

El valor de la mejora ofertada a ejecutar a cargo del contratista se establece según la tabla siguiente:

MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	IMPORTE	PUNTOS
1	6 Paneles Fotovoltaicos TRINA SOLAR Vertex 670W + 6 Soportes + 6 Optimizadores	1.720,62 €	10

El importe indicado incluye el 13 % de Gastos generales, el 6% de Beneficio Industrial y el 21 % de IVA.

Se acompaña **Anexo (III-A)** de Mejoras al Proyecto.

* Dicha **tabla cumplimentada y firmada** deberá presentarse en el **Sobre Único**: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA".

3. Criterios medioambientales en la ejecución de la obra

Valoración: de 0 a 10 puntos

Por cada vehículo que pueda ser destinado a la obra, con un máximo de 3 vehículos, tipo turismo, furgoneta ligera, vehículo de más de 8 plazas o de transporte de mercancías, propiedad de la empresa o en régimen de alquiler,

- | | |
|--|----------|
| a) Con distintivo de Cero Emisiones | 5 puntos |
| b) Con distintivo ECO | 3 puntos |
| c) Con distintivo C | 2 puntos |
| d) Con distintivo B | 1 punto |

Sólo se valorarán si se acreditan, al menos, del siguiente modo:

Vehículos en propiedad, renting o leasing:

- Permiso de circulación.
- Copia o fotografía del distintivo medioambiental emitido por la DGT.

Vehículos en régimen de alquiler:

- Compromiso con empresa de alquiler de vehículos, acreditando la disponibilidad de los mismos.
- Copia o fotografía del distintivo medioambiental emitido por la DGT.



4. Criterio mantenimiento preventivo de la instalación

Valoración: de 0 a 10 puntos

Se otorgará la puntuación en este apartado (5 puntos por cada año ofertado) a aquella empresa que se comprometa a la realización del mantenimiento preventivo indicado, una vez cada año, dentro del periodo de garantía de la instalación (2 años). Se puntuará conforme a la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTUACIÓN
1	5
2	10

El plazo para la realización del mantenimiento preventivo comenzará a computar a partir del acta de recepción de la obra, realizándose entre los décimo y duodécimo mes de cada año natural, desde esa fecha.

Debe realizarse por personal técnico cualificado, bajo la responsabilidad de la empresa contratista. Se notificará con tiempo de antelación suficiente al personal responsable de las Instalaciones (encargado/a, técnico/a del ayuntamiento, ...) para que esté presente (si es procedente) durante el mantenimiento.

Debe cubrir tanto la reparación o reposición de los componentes y piezas defectuosos cubiertos por la garantía, así como la mano de obra empleada en el arreglo. Además, se incluye expresamente el resto de gastos asociados: tiempos de desplazamiento; medios de transporte; amortización de vehículos y herramientas; disponibilidad de otros medios; portes de recogida y devolución de los equipos en los talleres del fabricante; y los materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del sistema.

En definitiva, realizar las labores de mantenimiento de todos los elementos de la instalación aconsejadas por los fabricantes; e implicará como mínimo las siguientes tareas:

1. Comprobación del estado de los paneles solares, si existen defectos, excrementos, zonas oscuras o abultamientos, etc.
2. Inspección con cámara termográfica de paneles y cuadros eléctricos: Obtener una visión térmica de la instalación solar y eléctrica, para detectar puntos calientes y cambiar los módulos o elementos afectados, para prevenir incendios.
3. Limpieza anual de los paneles solares: La acumulación de polvo y suciedad reduce la producción. Para ello se recomienda una limpieza que se realizará con agua con un poco de jabón. No está recomendado en el mantenimiento utilizar detergentes o materiales de limpieza ásperos ya que podemos dañar la superficie del panel permanentemente.
4. Revisar la estructura de los paneles y reapriete de anclajes y tuercas para evitar movimientos o fracturas de la misma, ocasionando daños materiales o personales. Se revisarán y apretarán los tornillos de sujeción de los paneles.
5. Verificación del estado de las conexiones y cableado (incluyendo cables de tomas de tierra y reapriete de bornas).
6. Revisión visual de la instalación eléctrica, del cableado, conexiones, pletinas, terminales, para comprobar que no hay ningún cable en mal estado o haciendo contacto.
7. En los cuadros de protección, revisar y apretar los elementos. Comprobación de las protecciones eléctricas.
8. Para los inversores, se recomienda ver que no hubiera ningún cuerpo extraño que obstaculice el ventilador o los difusores de calor, pruebas de arranque y paradas en distintos funcionamientos, comprobaciones de las protecciones eléctricas, estado del inversor, funcionamiento, lámparas de señalizaciones, alarmas, etc.
9. Actualización de los equipos (inversor y medidor de energía).



10. Realización de un informe técnico de cada una de las visitas en el que se refleje el estado de las instalaciones y las incidencias acontecidas con fotografías y datos tomados; firmado por responsable del ayuntamiento.

5. Criterio reducción del plazo de ejecución

Valoración: de 0 a 10 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución sobre el fijado de 3 meses en el proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo: 2 puntos por cada semana completa (7 días) de antelación sobre el plazo máximo exigido (fecha finalización de obras) con un máximo de reducción del plazo de 5 semanas. No se tendrán en cuenta los valores intermedios (semanas incompletas).

- Reducción del plazo en 1 semana: 2 puntos.
- Reducción del plazo en 2 semanas: 4 puntos.
- Reducción del plazo en 3 semanas: 6 puntos.
- Reducción del plazo en 4 semanas: 8 puntos.
- Reducción del plazo en 5 semanas: 10 puntos.

6. Personal asignado a la ejecución de la obra

Valoración: de 0 a 10 puntos

A estos efectos no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el Anexo V del PCAP, relativo a la solvencia técnica de licitador.

Por cada personal cualificado asignado a la obra, perteneciente a la plantilla de la empresa y que ostente la titulación académica y la experiencia indicada, se otorgará la siguiente puntuación:

a) Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Grado en Ingeniería o equivalente con más de 2 años de experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con la titulación: **5 puntos (con un máximo de 5 puntos)**.

b) FP2 o Ciclo Formativo de Grado Superior (en electricidad y electrónica, instalaciones electrotécnicas y mecánica o instalaciones eléctricas y automáticas), Certificado de profesionalidad Nivel 3 (en Instalaciones eléctricas BT) o equivalente, con más de 2 años de experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con la titulación: **3 puntos (con un máximo de 6 puntos)**.

c) FP1 o Ciclo Formativo de Grado Medio (en electricidad y electrónica, instalaciones electrotécnicas y mecánica o instalaciones eléctricas y automáticas), Certificado de profesionalidad Nivel 2 (en montaje y mantenimiento de Instalaciones eléctricas BT) o equivalente, con más de 2 años de experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con la titulación: **2 puntos (con un máximo de 4 puntos)**.

Sólo se valorarán si se **acreditan**, al menos, del siguiente modo:

Para todos los casos:

- Titulación Oficial (anverso y reverso).

Experiencia profesional como asalariado:

- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, en el grupo de cotización:



Código de verificación : 712e2542b9565626



Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

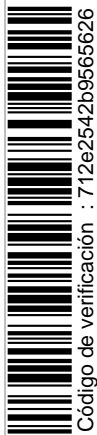
España – Portugal

- a) G.C. 1 o 2 b) G.C. 8 o 3 c) G.C. 8 o 9

Experiencia profesional en ejercicio libre o como Trabajador Autónomo:

- Informe de Vida Laboral de SS (Reta) o Certificado de Colegiación de la Mutualidad Alternativa al Reta.

La no presentación de la documentación requerida en este apartado, conllevará la no puntuación de este criterio. A estos efectos, no se tendrá en consideración el personal técnico que se acredite conforme al Anexo V del PCAP, relativo a la solvencia técnica del licitado



Código de verificación : 712e2542b9565626

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 03-07-2024 10:03:03



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**
**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

ANEXO III-A: MEJORAS AL PROYECTO

Denominación/objeto del contrato: **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN CASA DE LA CULTURA DE VALVERDE DE BURGUILLOS.**

MEJORA PROPUESTA: Implementación de dos módulos fotovoltaicos adicionales a cada uno de los 3 string del inversor 1, lo que aumentará el número total de módulos de la instalación de 84 a 90 módulos, se instalarán optimizadores individuales en cada uno de los nuevos módulos y la soportación correspondiente.

MEJORAS DE CALIDADES Y EQUIPAMIENTO OFERTADAS						
CUALQUIERA DE LAS MEJORAS INDICADAS SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA TOTALIDAD DE LA MEDICIÓN INDICADA EN ESTA TABLA Y EN EL ANEXO DE MEJORAS DEL PROYECTO						
MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO-IMPORTE	PUNTOS	MEJORA OFERTADA	
					SÍ	NO
1	6 Paneles Fovovoltaicos TRINA SOLAR Vertex 670W + 6 Soportes + 6 Optimizadores	1	1.720,62 €	10		
Puntuación Total						

El importe indicado incluye el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y el 21% de IVA. Las características, mediciones, descompuestos y precios de las mejoras se detallan en el Anexo de Mejoras del proyecto.



Código de verificación : 712e2542b9565626

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO IV
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/:
_____ C.P. (_____), Teléfono: _____ móvil: _____ Email.: _____ en nombre propio o en representación de la
empresa _____, NIF: _____, con domicilio social a efecto de notificaciones: C/_____ de: _____ C.P.
(_____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____ Representación que acredita mediante
Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____ Notario de: _____;

EXPONE:

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial
de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la
adjudicación del [cuando proceda lote nº] para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____

Entidad/Carretera: _____

Denominación del contrato: _____

Plazo previsto para la ejecución: _____ mes/es

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se
compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

Mejoras propuestas:

Se oferta la mejora establecida en el Anexo III, punto 2 del PCAP: SI NO

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 03-07-2024 10:03:03



MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	IMPORTE
1	6 Paneles Fotovoltaicos TRINA SOLAR Vertex 670W + 6 Soportes + 6 Optimizadores	1.720,62 €

El Licitador **deberá complementar y firmar** la tabla del Anexo III-A

Criterios medioambientales: (Ver Anexo III, punto 3 del PCAP)

Nº	VEHÍCULO APORTADO (Máximo de 3)	DISTINTIVO AMBIENTAL	EN PROPIEDAD / ALQUILER
1			
2			
3			

Criterio mantenimiento preventivo de la instalación (Ver Anexo III, punto 4 del PCAP)

Comprometiéndose a la realización del mantenimiento preventivo de la instalación, una vez cada año, durante _____ año/s. (Máximo 2 años)

Reducción del plazo de ejecución: (Ver Anexo III, punto 5 del PCAP)

Comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo total de _____ reduciendo el plazo previsto para la ejecución en _____ semanas

Personal asignado a la ejecución de la obra: (Ver Anexo III punto 6 del PCAP)

Personal asignado a la ejecución de la obra: <i>Se indicará el nombre y la titulación del personal asignado a la obra, perteneciente a la plantilla de la empresa, con experiencia de más de 2 años en trabajos relacionados con la titulación.</i> Ver Anexo III. Punto 6	Nombre/s y Titulación/es
	-
	-
	-
	-





Interreg

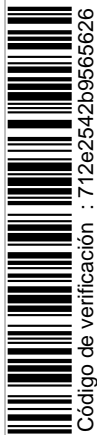
Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal


Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Código de verificación : 712e2542b9565626

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	P.C.A.P. ANEXO V
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado 12 del Anexo I** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 de la LCSP)

(X) a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p>Criterios de selección: al menos una vez y media el valor estimado del contrato.</p> <p>1,5 x 39.984,00 € = 59.976,00 €</p> <p>Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Justificación: Se ha elegido esta solvencia económica porque para el desarrollo de un contrato de este tipo el haber realizado obras por el importe indicado hace que se considere que las empresas cuentan con una capacidad económica para la gestión que tienen repercusión económica de la obra, como son la compra de materiales y los diferentes pagos a efectuar.</p>
() b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a (mín 1,5 x Valor estimado). · Riesgos cubiertos: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. <p>Se acreditará mediante: Copia de Póliza. Condiciones particulares de la misma, o compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> <p>Justificación: Se ha elegido esta solvencia económica porque para el desarrollo de un contrato de este tipo permite afrontar los riesgos derivados den la ejecución del contrato.</p>
() c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p>





<p>Criterios de selección:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación:</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 de la LCSP)

** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).*

(X) a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Criterios de selección: Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, sólo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.</p> <p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del 70 por ciento del valor estimado del contrato.</p> <p>0,7 x 39.984,00 € = 27.988,80 €</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.</p> <p>Justificación: Se ha elegido esta solvencia técnica porque empresas que han realizado obras de características similares tienen más garantías a la hora de ejecutar la prestación minimizando el riesgo ante cualquier imprevisto que surja a lo largo de la ejecución de la obra, y nos garantiza mayor agilidad en la puesta en marcha del bien público.</p>
(X) b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:</p> <p>Un Encargado/a de obra en la plantilla de la empresa, Instalador/a Autorizado/a de Baja Tensión (Categoría Especialista, Modalidad Instalaciones Generadoras de BT) o que disponga de titulación mínima de Ciclo formativo de grado superior (en electricidad) o Certificado de profesionalidad nivel 3 o equivalente (en electricidad), en ambos casos con más de 2 años de experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con la categoría de jefe de obra o equivalente (Grupo de cotización 2 o 3).</p>





	<p>Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.</p> <p>Titulación oficial (anverso y reverso) e informe de Vida Laboral de la Seguridad Social con el grupo de cotización y empresa del sector.</p> <p>Justificación: Se elige esta solvencia técnica para que las empresas puedan acreditar que disponen del personal técnico u organismos técnicos necesarios y adecuados para la ejecución de las obras.</p>
() c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación:</p>
() d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación:</p>
() e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación:</p>
() f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación:</p>

2. El empresario **también podrá acreditar** su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1.a) de la LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Clasificación contrato:	I	9	1





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

3. Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 de la LCSP):

SÍ () NO (X)

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

SÍ () NO (X)

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:

SÍ () NO (X)




Código de verificación : 712e2542b9565626

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 03-07-2024 10:03:03

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF nº _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____

Entidad/Carretera: _____

Denominación del contrato: _____

_____ [cuando proceda lote nº]

D E C L A R A

Primero: Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ROLECSP o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea² y, los datos que constan en alguno de estos registros o bases de datos están vigentes (*siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones*) y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias: SI NO

En caso negativo presentar acuse de recibo de solicitud y ANEXO VII (declaración de inscripción en trámite)

Segundo: Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI NO


En caso afirmativo:

- Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre:
- Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. (Anexo X)
- Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

² En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Tercero: Que la empresa a la que represento es una PYME: SI NO

(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)

Cuarto: Que la empresa a la que represento (indicar a ó b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

Quinto: Que la empresa cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate: SI NO

En caso afirmativo, Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple:

- Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad: ____ %.
- Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre.




Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 03-07-2024 10:03:03



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en la empresa los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)

Sexto: Que de los documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:

-
-

Por los siguientes motivos:

-
-

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)


Séptimo: respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Octavo : respecto a la protección de menores



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI NO

En caso afirmativo se declara que

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

Declaraciones Finales:

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:


- a) El que suscribe, y/o la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa a la que representa/n, tiene/n personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

El ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

- b) En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.


En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones del informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad (*elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior*) a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

- c) La persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa, no se hallan comprendidos, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP, ni han sido sancionados con la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- d) Ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos o, en su caso, la clasificación especificada en los pliegos.
- f) Dispone, si procede, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato exigida en los pliegos .
- g) Tiene conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/ de los interesado/s.
- h) En el caso de ser empresa extranjera, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.
- i) En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d) de la LCSP*).
- j) En materia de seguridad y salud laboral:
- Cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
 - Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (*artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*) para las actividades contratadas.



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	<p>ANEXO VI</p>
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</p>

- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras contratadas a la normativa de aplicación.
- Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se realicen las obras contratadas.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de obras exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

Firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VII
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>MODELO DE DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES EN TRAMITE</p>

D./Dñacon DNI
número.....en nombre y representación de la entidad
....., con N.I.F. al objeto de participar en la
contratación denominada..... convocada por el
Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz,:

DECLARA bajo su responsabilidad que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha _____ ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyo acuse de recibo se adjunta, habiendo aportado la documentación preceptiva para ello y no haber recibido requerimiento de subsanación al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





<p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VIII
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACION DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dñacon DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a

NO Subcontrata

SI Subcontrata en los siguientes terminos:

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:


PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	IMPORTE DE LA PRESTACIÓN	PERFIL EMPRESARIAL/NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA PROPUESTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 03-07-2024 10:03:03

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO IX
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dñacon DNI
número.....en nombre y representación de la entidad
....., con N.I.F. al objeto de participar en la
contratación denominada..... convocada por el
Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz,:

Y

D./Dñacon DNI
número.....en nombre y representación de la entidad
con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹:

-

-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha


Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO X
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña , con DNI
número..... en nombre y representación de la entidad con N.I.F.
..... que pone a disposición los medios a favor de la entidad
..... al objeto de participar en la contratación
denominada..... convocada por el Área de Fomento
de la Diputación Provincial de Badajoz,:

DECLARA

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona física/jurídica a la que represento cumple con la normativa vigente en materia laboral y social .

Con respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI
 NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Asimismo , en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d) de la LCSP*).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO XI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa _____, porcentaje __%.
- Empresa _____, porcentaje __%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)



AGENDA
2030


Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 03-07-2024 10:03:03



Código de verificación : 712e2542b9565626

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO XII
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "**Email**" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.



- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "**Firma digital del Representante**".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "**Integridad de la firma no válida**", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).



- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **“Mis Expedientes”** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

En el enlace **Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el **“Formulario de Soporte”** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

NOTA(1).- en caso de que, por razones técnicas de comunicación, NO IMPUTABLES AL LICITADOR, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software plyca empresas, genera un código específico de verificación (hash) **“huella digital”** que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego,



dentro del plazo de presentación de ofertas.

El **sobre electrónico generado y firmado** deberá ser remitido electrónicamente en el **plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones**, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a)** Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b)** Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO XIII
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

1) El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio y del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que



ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento

Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: <i>Explicitar.</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX



Código de verificación : 712e2542b9565626

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=712e2542b9565626>

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse





responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.